

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL-004-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS BAJO JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

BARRANQUILLA, MARZO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia Compra Eficiente establece que “la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. En este sentido, el presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual compila el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, Es así que el instituto de Tránsito del Atlántico pretende llevar a cabo un análisis de la situación económica del país y de las variables que puedan afectar el proceso de contratación que la entidad prete;”e ll’var a cabo. De esta manera, se hace un recorrido por las variables más representativas de la macroeconomía colombiana para poder analizar el sector del bien o servicio que la entidad requiere contratar.

2. NECESIDAD

El Instituto de Tránsito del Atlántico es un establecimiento público de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, integrado por recursos públicos, tales como impuestos, tasas, rentas contractuales, contribuciones, adscrito a la secretaria de Infraestructura del Departamento del Atlántico, creado mediante ordenanza número 002 de 1977 y estructurado mediante la ordenanza número 001 de 1986.

El objetivo principal del Instituto es planear, dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el Tránsito terrestre de personas, animales y vehículos que transiten por las vías de uso público dentro de su jurisdicción.

El Instituto de Tránsito del Atlántico a través de la subdirección de seguridad vial, para dar cumplimiento al Plan Nacional de Seguridad vial 2022 – 2031 y a las disposiciones legales que promueven la educación, seguridad y cultura vial en el departamento del atlántico, desarrolla dentro de sus principales funciones contribuir con la movilidad segura y eficiente, así como el acatamiento de las normas de tránsito y prevención de la siniestralidad de los usuarios de la vía, orientado a garantizar una cultura de seguridad vial y propiciar conciencia colectiva de solidaridad autorregulación y disciplina social.

Así mismo, en concordancia con la directiva No 003 de 2023 de la procuraduría general de la nación donde exhorta a todos las entidades territoriales y demás entes públicos a incluir dentro de los planes de Desarrollo las disposiciones necesarias para la garantía y protección de los derechos de la población.

Que dentro del plan de Desarrollo “Atlántico para el Mundo 2024-2027”, el tránsito tiene dentro del eje No 3, Atlántico con sostenibilidad productiva tiene la meta de implementar estrategias de prevención y seguridad vial dirigidas a motociclistas, ciclistas y conductores.

Actualmente, los accidentes de tránsito son identificados como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo, en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio, razón por la cual se hace necesario fortalecer y propiciar espacios dirigidos a educar a la población en general respecto a los mecanismos y herramientas de seguridad vial, que permitan hacer de la movilidad una decisión segura.

Que según las cifras de siniestralidad del ONSV, las conductas de riesgo como impericias en la conducción, inatención y distracción al movilizarse, tránsito en condiciones de fatiga y conductas temerarias como los excesos de velocidad, operación de vehículos bajo

efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y el irrespeto a las normas de tránsito, se identificaron como hipótesis probable de los siniestros viales en un 96%de los casos con lesionados y el 90%de los casos de fallecidos.

Que según el Plan Nacional de Seguridad vial 2022 – 2031, la formación de actores viales en aspectos de tránsito y seguridad vial, para que sean competentes en el ejercicio de su rol es una estrategia necesaria para avanzar hacia la adopción del enfoque de sistema seguro. En este sentido, es necesario desarrollar acciones encaminadas a mejorar las actitudes y habilidades de los actores viales.

En articulación con la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el país trabajará de forma conjunta en la consecución de la meta mundial: Reducir las muertes y lesiones causadas por siniestros viales por lo menos en un 50% para el 2030.

Con este fin, el enfoque sistema seguro implica la gestión de los factores de riesgo, es decir, requiere identificar los aspectos que tienen el potencial de afectar a los actores viales e implementar acciones para prevenir la ocurrencia del siniestro o mitigar sus efectos. No obstante, ante la probabilidad de materialización del riesgo, también requiere definir acciones para que se brinde atención oportuna y se reduzcan sus impactos.

Que de acuerdo con el análisis del plan nacional de desarrollo 2022 – 2031, se prioriza un conjunto de acciones eficientes y de largo alcance, enfocadas en la protección de la vida de todos los actores viales y en la prevención de los siniestros viales de la óptica multicausal.

De conformidad con la acción “IV Comportamiento seguro en los actores viales (PNSV)”, el desempeño seguro de los actores viales en el tránsito en el tránsito se ve afectado por cuenta del ejercicio de conductas riesgosas en la vía, las cuales corresponden principalmente a impericia en la conducción, inatención y distracción al movilizarse, tránsito en condiciones de fatiga y conductas temerarias como los excesos de velocidad, la operación de vehículos bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas y el irrespeto a las normas de tránsito entre otros.

Las causas son:

- **Causa 1:** Débil inclusión de la seguridad vial en los procesos educativos.
- **Causa 2:** Dificultades en los modelos de sensibilización de los ciudadanos.
- **Causa 3:** Desconocimiento de las causas originan la conducta riesgosa y de la incidencia de esta sobre la seguridad vial.
- **Causa 4:** Acceso inequitativo al transporte.
- **Causa 5:** Falencia en la verificación de la idoneidad de los conductores de aspirantes obtener renovar o recategorizar la licencia de conducción.

Objetivo general: Incentivar los comportamientos seguros por parte de los actores viales.

Objetivo específico: Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para generar hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales.

Acción 1. Implementación de acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación en seguridad vial.

Acción 2. Implementar una estrategia pedagógica territorial dirigida a los actores viales.

3. CLASIFICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado, en la medida de lo posible, con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Por lo que la clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80101600	Gerencia de Proyectos
2	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
3	82121500	Impresión
4	86141500	Servicios de Guía Educativa

Los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, del producto o bien especificado en el presente estudio, teniendo como base el portafolio de servicios que se detalla en las especificaciones técnicas, el cual se constituye en el soporte del factor de evaluación económica, y el listado de precios de referencia sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios realizados durante la ejecución del contrato.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la **perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo**.

Objeto: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS BAJO JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

4.1. MARCO LEGAL

En el marco del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el constituyente determinó que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo

En desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 92 de 2017 que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 92 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem.

Sobre el Decreto 92 de 2017, se observa que, en su artículo 2º literal (a) al establecer las condiciones para contratar con las ESALs, dispone: “a. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;...*”.

Al respecto, el Consejo de Estado, Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, suspendió provisionalmente el literal a) antes transcrito, explicando que:

“El aparte acusado exige que el objeto del contrato corresponda directamente a los programas contenidos en los diferentes planes de desarrollo, pero ello, así concebido, es propio de los procesos de selección a los que deben someterse los contratos ordinarios de la administración pública; al respecto, recuérdese que los contratos referidos en el mencionado artículo 355 no están sometidos a la lógica de los contratos ordinarios, pues tienen como finalidad impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro, para lo cual únicamente se exige que sean acordes con los que, a su vez, estén contemplados en los correspondientes planes de desarrollo”. (negritas fuera de texto).

(...)

En cuanto a la condición que se trate de programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo que adelanten instituciones privadas sin ánimo de

lucro, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Concepto del 24 de febrero de 2005, con radicado No. 1626, C.P. Dra. Gloria Duque Hernández, consideró:

“Cuando el artículo 355 autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos para «impulsar» programas y actividades de interés público, se refiere a los del ente privado y no a los del Estado, pues respecto de éste el deber constitucional es no sólo impulsarlos sino cumplirlos, conforme las disposiciones contractuales vigentes, como sería por ejemplo, contratos de prestación de servicios o de obra pública. (...)” (Concepto del 24 de febrero de 2005, con radicado No. 1626, C.P. Dra. Gloria Duque Hernández).

(...)

De otro lado, los convenios de asociación «[t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Ahora, en concordancia con el nombre del Proyecto de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones del presente proceso de contratación, es de remitirse al artículo 5º del Decreto 92 de 2017 que reglamenta la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como es el caso en estudio.

El referido artículo 96 prevé: “...Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.

En aplicación del artículo 5º del Decreto 92 de 2017, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Esta norma también dispone que, si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Observa la misma norma que, estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto 92 de 2017 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del citado decreto.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicio, suministro de bienes obras; aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para hacer un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la entidad sin

ánimo de lucro- ESAL (objetivo objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado estatuto contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos convenios no debe existir lucro para las que contribuyen a la ejecución de actividades que le aporten a su labor o giro ordinario; en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el convenio, de una parte, se encuentra siendo actividades para las cuales ha sido concebida en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo plan de desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos para la entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de qué no constituyen contrato que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que esto se han invertido directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

En estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como capturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros, durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal portante. La Constitución política señala en su artículo dos, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos uno 13:02 09 de la Constitución política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos del artículo 5º del decreto 092 de 2017, es necesario para el Instituto de Tránsito de Atlántico adelantar un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro que ejecute el objeto del presente proyecto: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS BAJO JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.**

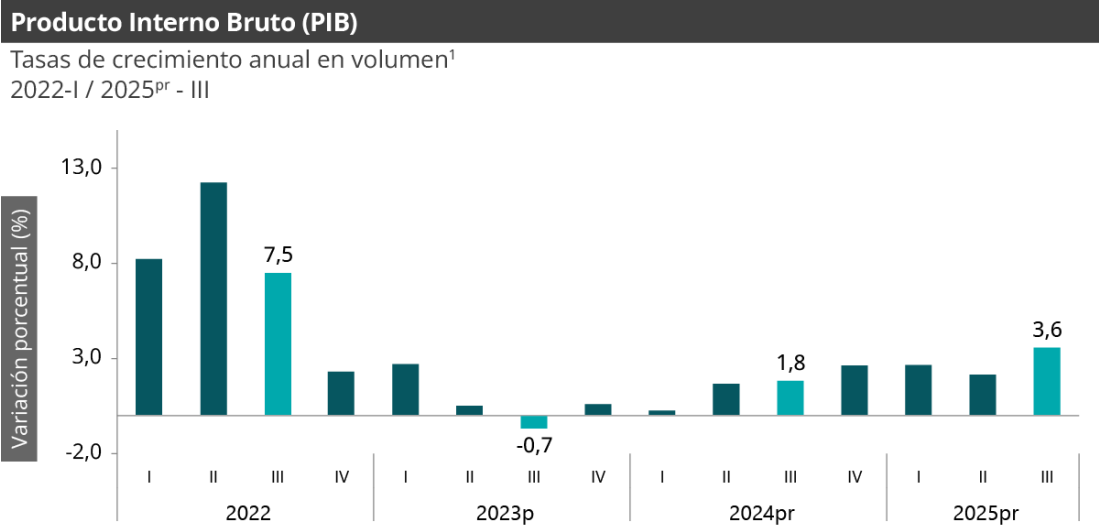
4.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.2.1. ECONOMÍA NACIONAL

Producto Interno Bruto

De acuerdo con el Boletín técnico del Producto Interno Bruto Trimestral del tercer trimestre del 2025^{pr} reportado por el DANE, en el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

Figura 1 Producto Interno Bruto (PIB)



¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}: preliminar
^p: provisional

Siendo las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado las siguientes:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,7% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 3,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tercer trimestre 2025^{pr}

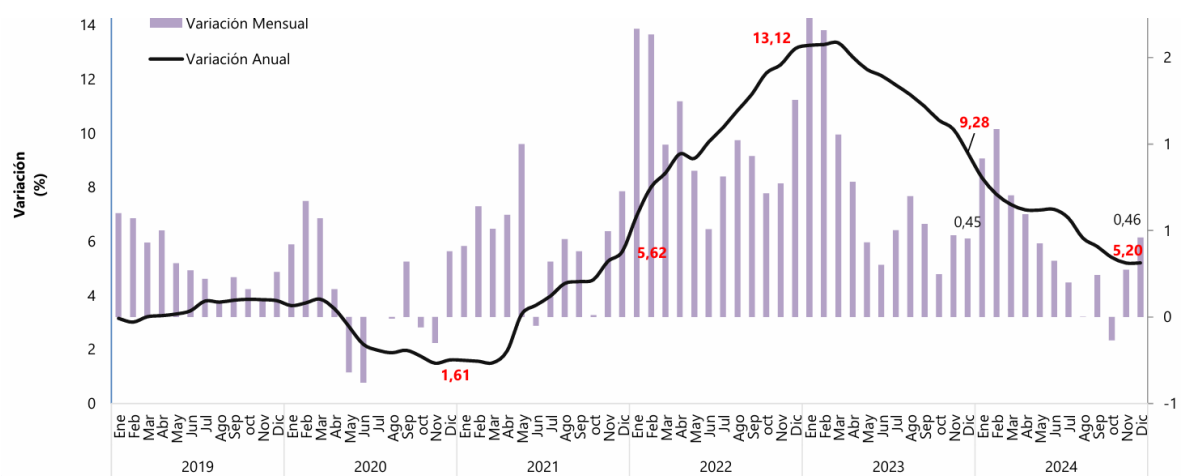
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Índice de precios del consumidor

Otro indicador del comportamiento de la economía colombiana es el índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC.

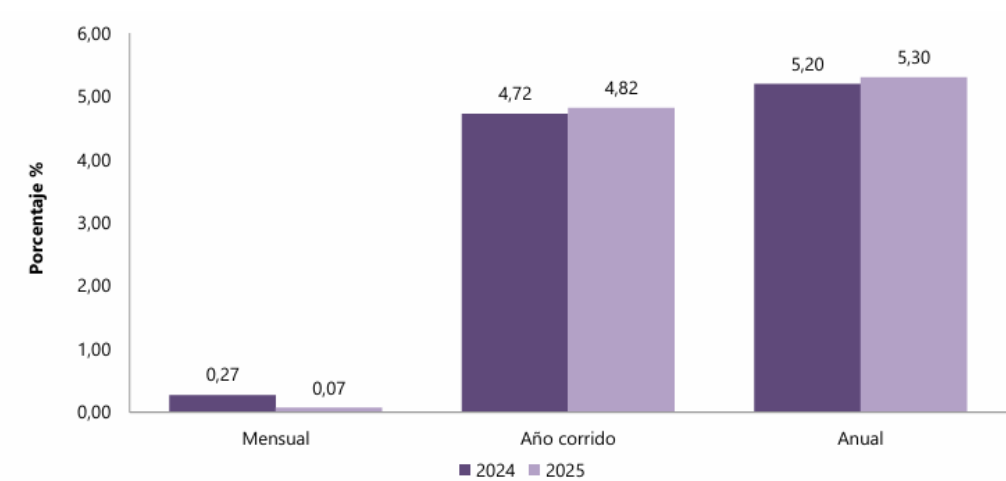
En los últimos cuatro años, la inflación en Colombia ha mostrado variaciones debido a diversos factores económicos internos y externos. En el año 2021, la inflación anual cerró en 5,62%, recuperándose de los niveles bajos de 2020 (1,61%) por la pandemia. Este aumento se debió a la reactivación económica y a la recuperación de la demanda interna. Por su parte, en el año 2022 la inflación se disparó a 13,12%, influenciada por la crisis de suministros global, la devaluación del peso frente al dólar, y el aumento en los costos de energía y alimentos. En el 2023 la inflación continuó siendo alta, sin embargo, comenzó a descender al 9,28%, marcada por las presiones en alimentos y bienes de consumo, aunque las políticas monetarias restrictivas del Banco de la República buscaron contener el crecimiento de los precios. En el año 2024, según el DANE, la inflación anual cerró en 5,20% y en el año 2025 creció a 5,30% mostrando una desaceleración gracias a la estabilización de los precios internacionales y las medidas internas para controlar la inflación, como tasas de interés elevadas y menor presión de la oferta global.

Figura 2. Variación mensual y anual total del IPC



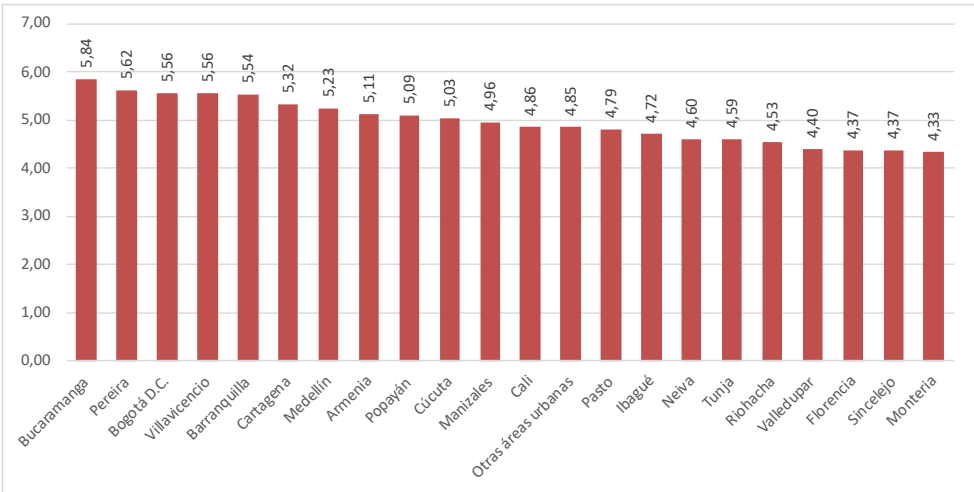
Fuente: Boletín de Índices de precios del Consumidor (DANE, 2025)

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025**



En el mes de noviembre de 2025, el IPC a nivel registró una variación de 5,30%, mientras que en Barranquilla presentó una variación de 5,54% (ver Figura 3),

Figura 3. Variación anual del IPC por dominios geográficos



Fuente: Boletín de Índices de precios del Consumidor (DANE, 2025)

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%) (DANE, 2025).

Figura 4. Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Boletín de Índices de precios del Consumidor (DANE, 2025)

Salario mínimo

Para el año 2026, el salario mínimo en Colombia se ha establecido en \$ 1.750.905 pesos, lo que representa un incremento del 23% respecto al año anterior. Este ajuste busca compensar la inflación y mejorar el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos. Ahora bien, en la siguiente tabla revisaremos cómo ha sido el incremento del salario mínimo entre el 2015 y el 2025.

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)	Cierre inflación
2015	\$ 644.350	4,60%	6,77%
2016	\$ 689.455	7,00%	5,75%
2017	\$ 737.717	7,00%	4,09%
2018	\$ 781.242	5,90%	3,18%
2019	\$ 828.116	6,00%	3,80%

2020	\$ 877.803	6,00%	1,61%
2021	\$ 908.526	3,50%	5,62%
2022	\$ 1.000.000	10,07%	13,12%
2023	\$ 1.160.000	16,00%	9,28%
2024	\$ 1.300.000	12,07%	5,20%
2025	\$ 1.423.500	9,54%	5,10%
2026	\$ 1.750.905	23,00%	

4.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL, COMERCIAL Y TÉCNICA

El Instituto de Tránsito del Atlántico (ITA) ha encontrado que en el sector se realizan convenios con personas jurídicas para desarrollar actividades de capacitación y gestión de la movilidad. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el ITA considera oportuno para el caso que nos ocupa realizar un convenio con una ESAL, una persona jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia en el campo, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones y que a su vez cuente con el personal idóneo que permita desarrollar el objeto contractual de forma eficiente.

4.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Con relación al análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que el Instituto de Tránsito del Atlántico debe garantizar el cumplimiento de asignación de recursos para este tipo de contrato en la presente vigencia.

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- Formación académica del personal que se requiere.
- Experiencia general.
- Experiencia específica.
- Cantidad de actividades a realizar.
- Índice de Precios del Consumidor.
- Valores pagados por la entidad en contrataciones previas.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

5.1. OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS EN LOS MUNICIPIOS BAJO JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas.

Estas actividades estarán basadas en la siguiente acción:

OBJETIVO GENERAL

Implementar un programa integral de capacitación y formación en seguridad vial para conductores de motocicletas en los municipios bajo jurisdicción del Instituto de Tránsito del Atlántico, con el fin de reducir el porcentaje de las muertes y lesionados por siniestros viales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Capacitar técnicamente a 200 motociclistas en los municipios bajo jurisdicción del Instituto de Tránsito del Atlántico, mediante un currículo teórico-práctico enfocado en la movilidad segura y sostenible, normas de tránsito, señalización e infraestructura y conocimiento del vehículo.

- Fortalecer las competencias de maniobras y habilidades técnicas de conducción (destreza, frenado de emergencia y equilibrio), mediante talleres prácticos dirigidos en entornos controlados.
- Alinear el proceso formativo de acuerdo a las instrucciones del enfoque de Competencias establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad vial.
- Desarrollar procesos de sensibilización que fortalezcan la percepción del riesgo en la conducción y fomenten el uso adecuado de elementos de protección personal.
- Establecer espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial para mejorar las condiciones de seguridad vial en el Departamento del Atlántico.
- Certificar a los motociclistas participantes en competencias básicas de seguridad vial y conducción defensiva al finalizar el proceso formativo.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA

Fase 1: Inicio del plan de trabajo para la ejecución del proyecto

Se socializará en cada municipio las estrategias que garanticen la participación de la comunidad objeto, para lo cual se realizará un proceso de coordinación interinstitucional con las diferentes entidades, que tengan competencia en el tema y/o estén relacionadas con el objeto del presente proyecto. La estrategia de presentación será acompañada de material (material que se utilizará en el desarrollo del proyecto: pendones, volantes, afiches y divulgación por las redes sociales institucionales (Facebook, Instagram y Tik Tok).

Se abrirá una inscripción a través de un link que se publicará en la página web y redes sociales del Instituto De Transito Del Atlántico, para que los interesados puedan acceder de acuerdo a los requisitos prestablecidos por el organismo de tránsito. Las inscripciones tendrán una duración máxima de una semana.

Se realizará la revisión y análisis de la base de datos obtenida del link de inscripción, donde se verificará los requisitos mínimos para la selección.

Fase 2: Implementación del proyecto.

De acuerdo con los resultados de la fase inicial, se implementará el programa integral de capacitación y formación en seguridad vial para conductores de motocicletas en los municipios bajo jurisdicción del instituto de tránsito del atlántico, donde se entregarán material impreso para el proceso de formación en seguridad vial.

De hecho, ese material es un libro que contiene el desarrollo de los temas de formación teórica y práctica para la formación de conductores de motocicletas (Movilidad segura y sostenible, normas de tránsito, señalización e infraestructura y el vehículo), de acuerdo a las instrucciones del enfoque de Competencias establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Las actividades a implementar son:

Medidas de Comportamiento Humano y Entregables del proceso de formación en seguridad vial

Acción de formación académica en normas de comportamiento en tránsito.

Se realizará un proceso de capacitación en temas en normas de comportamiento en tránsito, cultura y seguridad vial dirigido a 200 conductores usuarios de motocicletas.

Para tal efecto se conformarán 8 grupos de 25 personas que recibirán una formación de 8 horas por grupo.

Acciones de formación de conductores integrales de motocicletas.

Se realizará un proceso de formación de conductores de motocicletas conforme a los lineamientos de definidos por el ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, las orientaciones pedagógicas en movilidad segura contenida en el documento “Saber Moverse” del Ministerio de Educación Nacional y las guías para la

planificación, seguimiento y evaluación de las sesiones de clase del curso de formación a conductores de las categorías de licencia de conducción A2

La formación se desarrollará en 48 horas divididas en 28 horas teóricas, 15 horas prácticas, 5 horas de taller y se realizará un examen médico que certifique la condición psicomotriz del conductor de motocicletas

DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

El desarrollo del contenido curricular para programa integral de capacitación y formación en seguridad vial para conductores de motocicletas en los municipios bajo jurisdicción del Instituto de Tránsito del Atlántico se enfoca en los siguientes módulos:

a) FORMACIÓN TEÓRICA (28 HORAS)

OBJETIVO: Reconocer los aspectos teóricos relacionados con la movilidad segura y sostenible, las normas de tránsito, la señalización y la infraestructura, así como los conocimientos específicos de la motocicleta para prevenir accidentes viales y mejorar la movilidad en el país.

MÓDULOS DE FORMACIÓN TEÓRICA

1. Movilidad segura y sostenible
2. Normas de tránsito
3. Señalización vial e infraestructura vial.
4. El vehículo

1) MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

- Visión Cero.
- Las víctimas de accidentes de tránsito.
- Los usuarios vulnerables y su prelación.
- La corresponsabilidad.
- La movilidad sostenible.
- La omisión de socorro / P.A.S. (Proteger, Avisar, Socorrer)
- Conducción preventiva.
- Conducción eficiente.
- Circulación, permanencia y accesibilidad para todos.
- Elementos de protección personal.
- Sistema Antibloqueo de Frenos - ABS por sus siglas en inglés) y Sistema de Frenado Combinada (CBS por sus siglas en inglés).
- Elementos de Protección Personal.
- Recomendaciones asociadas a la conducción con acompañante.

2) NORMAS DE TRÁNSITO:

- La velocidad en los diferentes tipos de vía.
- Respeto de lugares exclusivos o preferenciales para la circulación o estacionamiento.
- Autorregulación.
- Autoridades de Tránsito.
- Documentos Obligatorios.
- Infracciones a las normas de tránsito más frecuentes y su incidencia en la seguridad vial.
- Estructura del Código Nacional de Tránsito Terrestre, normas de comportamiento, sus reglamentaciones y procedimientos.
- Restricciones específicas en la movilidad en la ciudad.
- Conductas apropiadas e inapropiadas de los actores de la vía.
- La alimentación, el estrés y la fatiga en la conducción.
- El alcohol y otras sustancias perjudiciales en la conducción.

3) SEÑALIZACIÓN VIAL E INFRAESTRUCTURA VIAL.

- Señales de tránsito, sus clases y prelación.



- Las vías, sus funciones y los riesgos asociados.
- Ciclo infraestructura.
- El espacio público, carriles exclusivos, carriles de tráfico mixto, carriles preferenciales

4) EL VEHÍCULO

- Reconocimiento del vehículo (Partes esenciales, Elementos controles y localización).
- Revisión preoperacional del vehículo (revisión de líquidos, sistema de frenos, sistema eléctrico y luces, llantas y kit de arrastre previo a la conducción).
- Elementos de seguridad vial activa del vehículo y tecnologías para la conducción segura.
- Seguridad pasiva del vehículo y tecnologías para la conducción segura.
- Equipo de Prevención (componentes y cómo usarlos)
- Taller para solucionar las averías más frecuentes del vehículo (cambiar una rueda o despinchar).

RECURSOS A UTILIZAR: Material bibliográfico (libro del conductor de motocicletas), aulas, ayudas didácticas y video bean y motocicletas

A cada estudiante se entregará un libro diseñado por la fundación que contiene todo el desarrollo bibliográfico diseñado conforme a los contenidos curriculares para los cursos de formación de conductores que deben impartir los centros de enseñanza automovilística, cuyos derechos de autor esta debidamente registrados

b) FORMACIÓN PRÁCTICA (15 HORAS)

OBJETIVO: capacitar al usuario para manejar una motocicleta con seguridad, responsabilidad y eficiencia, dominando sus mandos y cumpliendo las normas de tránsito. Busca desarrollar habilidades técnicas, predecir riesgos y fomentar una actitud prudente para evitar accidentes y proteger a todos los usuarios de la vía.

En las horas de clases prácticas, se contará con personas capacitadas para impartir los siguientes temas:

- Tráfico citadino
- Semaforización
- Mandos inferiores y superiores
- Coordinación y aceleración
- Clutch y frenada
- Arrancada en pendiente
- Cambios ascendentes y decentes
- Ubicación en la vía
- Giros
- Glorietas
- Cambios de carril
- Adelantamientos

RECURSOS A UTILIZAR: Material bibliográfico (libro del conductor de motocicletas) pista de aprendizaje y motocicletas.

c) FORMACIÓN EN TALLER (5 HORAS)

OBJETIVO: Formar conductores competentes capaces de realizar mantenimiento preventivo/correctivo básicos de las motocicletas, sistemas eléctricos y mecánicos con eficiencia y seguridad.

En las horas de clases de taller, se contará con personas capacitadas para impartir los siguientes temas:

- Introducción y Fundamentos
- Seguridad y herramientas: Uso correcto de herramientas básicas, equipo de protección personal (EPP) y organización del taller.
- Identificación de partes: Anatomía general de la motocicleta.
- Tipos de motos: Scooter, deportiva, enduro, custom, etc.

- Mantenimiento Preventivo (Básico)
- Afinación completa: Cambio de aceite, filtros y bujías.
- Sistema de frenos: Cambio de pastillas, balatas, líquido de frenos y purgado.
- Kit de arrastre: Ajuste, limpieza, lubricación y cambio de cadena/piñón/corona.
- Revisión de neumáticos: Presión, desgaste y balanceo.
- Mecánica del Motor

RECURSOS A UTILIZAR: Material bibliográfico (libro del conductor de motocicletas) taller de aprendizaje y motocicletas.

Fase 3: Certificación De Los Conductores De Motocicletas

La ceremonia de clausura marca el cierre formal del proyecto, destacando logros, esfuerzos y emociones compartidas. Incluye reconocimientos, discursos de despedida, contará con la presencia de las autoridades departamentales y se realizará un evento cultural para celebrar el final de una etapa.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta el cronograma por fases para llevar a cabo actividades de ejecución del proyecto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES POR MES	MESES			
	1	2	3	
Fase 1: Inicio del plan de trabajo para la ejecución del proyecto				
- Socialización en cada municipio las estrategias				
- Inscripción a través de la página web del Instituto De Tránsito Del Atlántico				
- Revisión y análisis de la base de datos obtenida del link de inscripción				
Fase 2: Implementación del proyecto				
Capacitación en temas en normas de comportamiento en tránsito, cultura y seguridad vial:				
- Formación teórica (movilidad segura y sostenible, las normas de tránsito, la señalización y la infraestructura)				
- Formación práctica (habilidades técnicas, predecir riesgos y fomentar una actitud prudente)				
- Formación taller (mantenimiento preventivo/correctivo básicos de las motocicletas, sistemas eléctricos y mecánicos)				
Fase 3: Certificación de los conductores de motocicletas				
- Ceremonia de clausura				

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionado con los códigos presentados en el capítulo 3, se puede evidenciar que en el departamento del Atlántico desde el 2020 hasta el 2025 la modalidad de selección más recurrente corresponde contratación directa, seguido del régimen especial y competitivo.

Figura 5. Valor total estimado por modalidad de selección 2020-2025

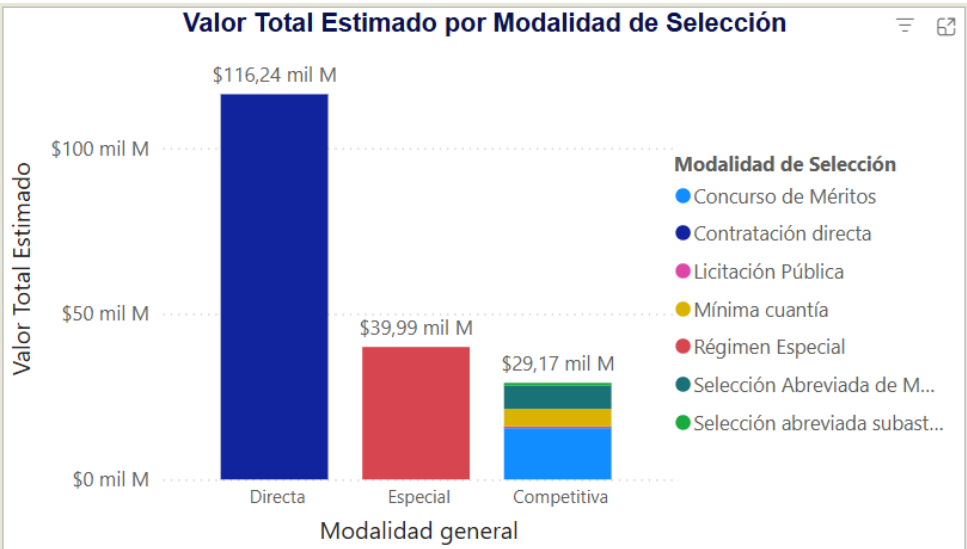
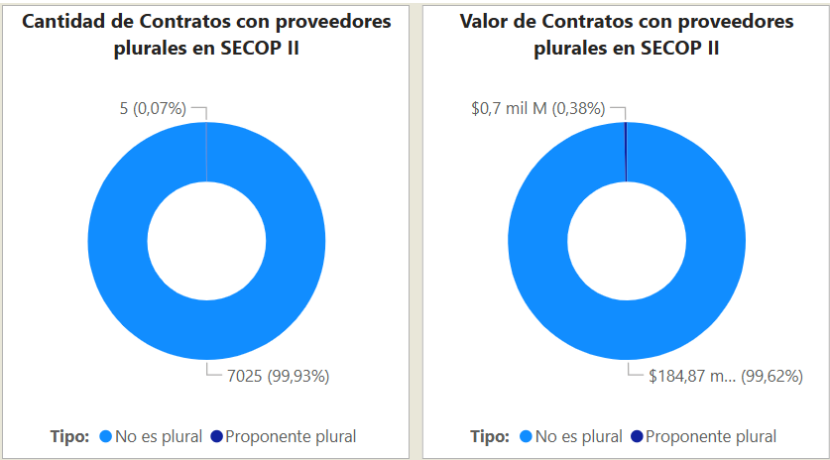
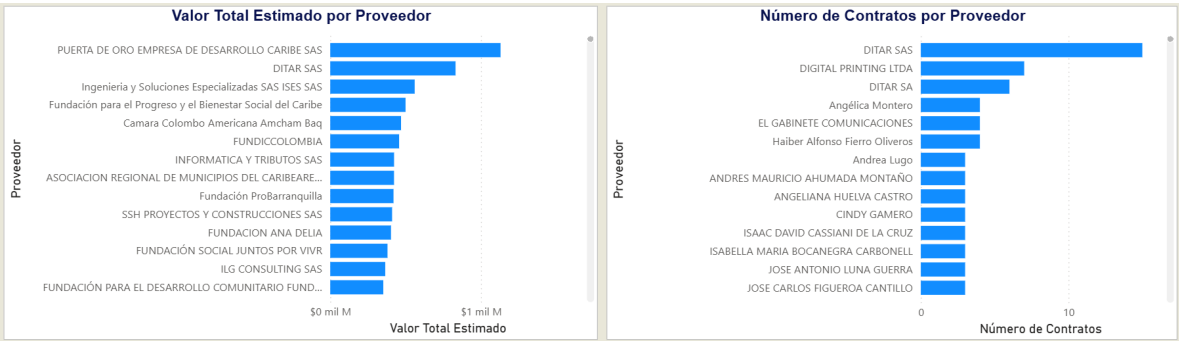


Figura 6. Cantidad de contratos con proveedores plurales en Secop 2020-2025



Específicamente en el año 2025, los valores estimados por proveedor, específicamente persona jurídica, oscilaron entre los \$352.000.000 COP y cerca de 1.130.000.000 COP.

Figura 7 Valor estimado de contratos por proveedor y número de contratos



Desde la perspectiva de las entidades que contratan el servicio, las entidades que destinan los mayores montos corresponden al Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y al Departamento del Atlántico. Específicamente el Instituto de Tránsito del

Atlántico, de acuerdo con los datos estimados del SECOP desde enero hasta noviembre del 2025, destinó \$177.078.300.

Tabla 2. Valor estimado por entidad y número de contratos

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ATLÁNTICO CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA	\$208.216.174	20
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA	\$204.595.590	1
MAGDALENA INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACIÓN	\$199.225.000	2
TRANSMILENIO SA	\$197.744.479	2
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO	\$196.770.954	1
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	\$192.216.648	1
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	\$191.635.625	2
SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	\$187.353.415	5
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SANANDRES	\$180.200.000	1
VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP	\$178.392.900	1
INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO	\$177.078.300	2
MAGDALENA ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO	\$174.216.000	6
MINVIVIENDA	\$168.589.600	3
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$168.175.560	1
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	\$167.563.000	1

Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo con el listado de proveedores y el análisis de estas. Se verificó que los proveedores están cotizando los mismos requisitos técnicos, los precios cotizados son estándar y las cotizaciones son de fechas recientes y se realizó un promedio simple para estimar el valor en el mercado de los elementos a contratar:

TALENTO HUMANO						
CANT DE PERSONAS	CANT TIEMPO	Unidad de medida	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	meses	Director de proyecto	Profesional experto en seguridad vial y formación, responsable de la coordinación general, supervisión técnica y administrativa del proyecto	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000
1	3	meses	Coordinador académico	Psicólogo especializado en pedagogía y seguridad vial, encargado de la planificación metodológica y seguimiento académico	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
1	3	meses	Técnico asistencial	Encargado de soporte logístico en campo, coordinación de recursos y apoyo operativo	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
1	3	meses	Auxiliar administrativo	Responsable de archivo, registro de asistencia, sistematización de datos y elaboración de informes	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000
8	3	meses	Profesional para capacitación	Expertos certificados en seguridad vial y pedagogía, encargados de impartir capacitaciones teóricas	\$ 3.500.000	\$ 84.000.000
Subtotal						\$ 133.500.000

RECURSOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA						
CANT	CANT TIEMPO	Unidad de medida	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10000	1	día	Impresión de volantes	Diseño e impresión de volantes informativos para socialización del programa en los municipios beneficiarios	\$ 350	\$ 3.500.000
8	8	días	Personal de apoyo	Apoyo logístico para la socialización y divulgación del programa en los municipios	\$ 150.000	\$ 9.600.000

2	8	días	Transporte para el personal de apoyo	Movilización intermunicipal del personal de apoyo, incluye combustible y peajes	\$ 500.000	\$ 8.000.000
200	1	día	Material Impreso	Libro para la formación de motociclistas	\$ 80.000	\$ 16.000.000
200	15	horas	Formación practica	Capacitación individual por parte del instructor para un total de 3.000 horas de práctica (200 personas x 15 horas)	\$ 35.000	\$ 105.000.000
8	5	días	Transporte instructores capacitación practica	Traslado intermunicipal de instructores para sesiones prácticas, incluye combustible y peajes	\$ 160.000	\$ 6.400.000
200	15	horas	Alquiler de motocicletas	Servicio de alquiler de motocicletas para un total de 3.000 horas de práctica (200 personas x 15 horas)x 15 horas)	\$ 22.000	\$ 66.000.000
200	1	día	Certificado de formación	Diseño e impresión de certificado	\$ 10.000	\$ 2.000.000
1	2	día	Lanzamiento y Clausura	Evento de cierre con refrigerios, decoración básica y ceremonia protocolaria	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
1	3	meses	Papelería insumos de oficina	Resmas de papel, carpetas, marcadores, bolígrafos y otros insumos administrativos	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000
1	1	día	Publicidad	Pendones institucionales con imagen del programa para eventos y capacitaciones	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
210	30	días	Cafetería	Agua, aromática y café para participantes durante jornadas teóricas y prácticas	\$ 5.000	\$ 31.500.000
Subtotal						\$ 266.500.000

VALOR TOTAL	\$ 400.000.000
-------------	----------------

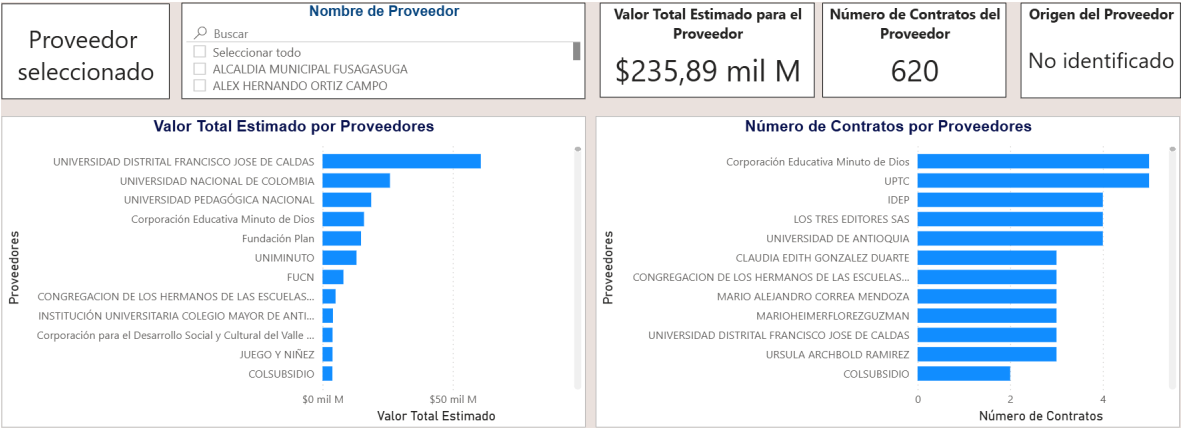
Teniendo en cuenta los precios del mercado se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000) IVA INCLUIDO**

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

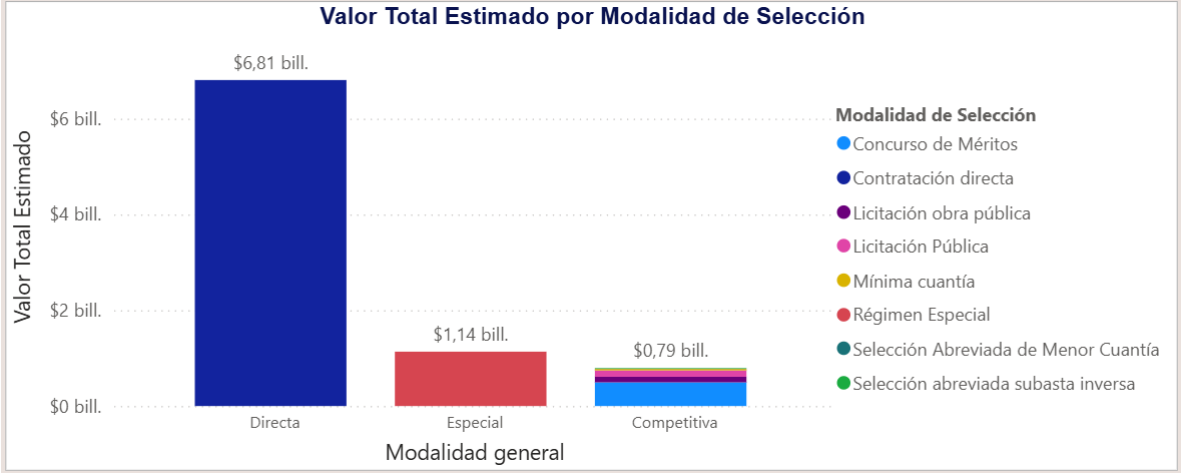
86141500: Servicios de guía educativa

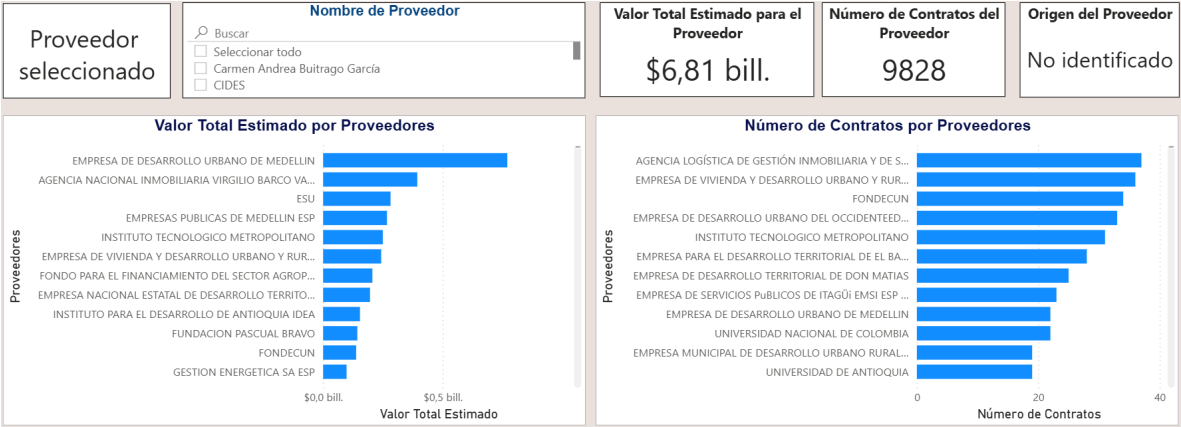
Una vez consultados, se evidencia que en la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico se suscribieron alrededor de 620 contratos en la modalidad de contratación directa y se estima que el valor de estos por proveedor fue cerca de \$235 mil millones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por proveedor se relacionan a continuación:



80101600: Gerencia de proyectos

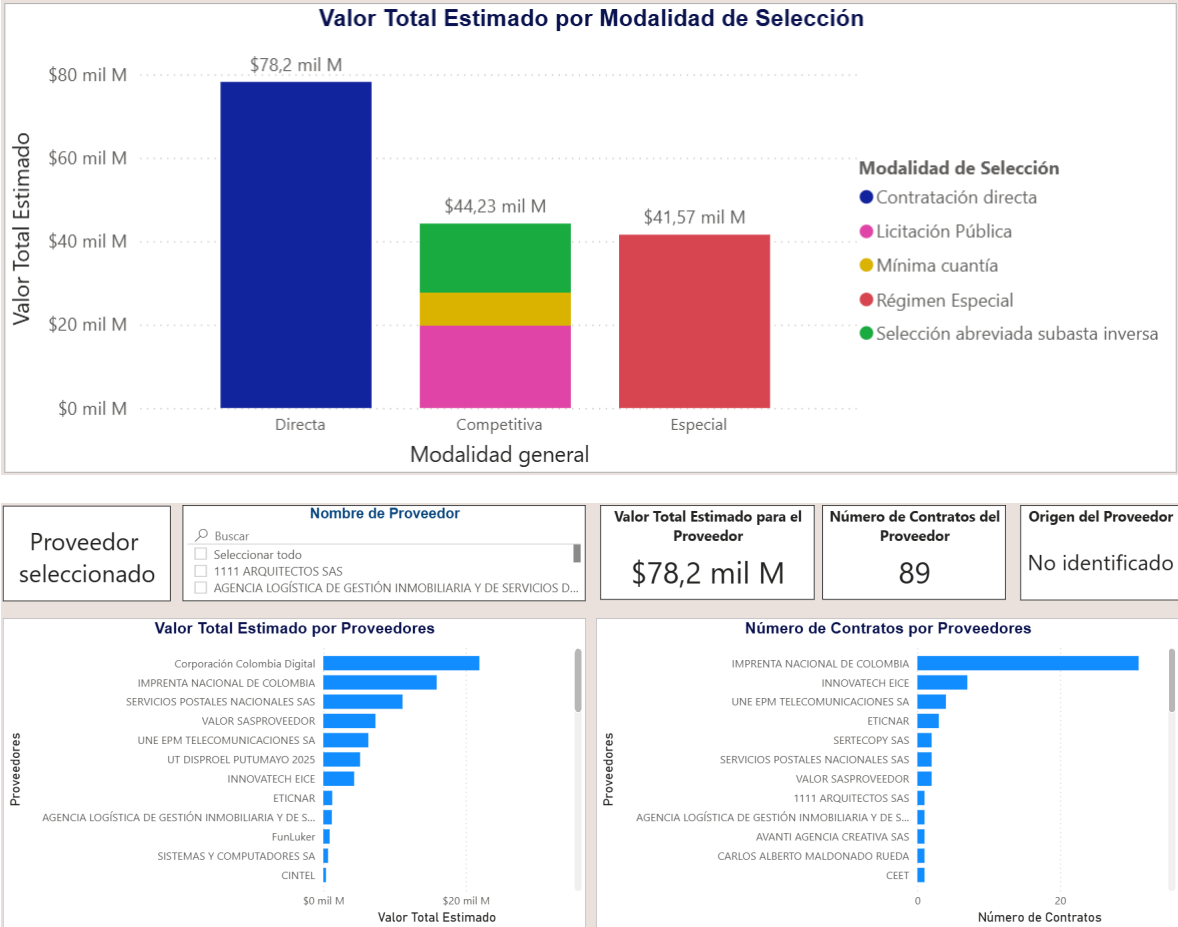
Con relación a Gerencia de proyectos se evidencia que en la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico se suscribieron 9828 contratos en la modalidad de contratación directa y se estima que el valor de estos fue cerca de \$6,81 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por proveedor se relacionan a continuación:





82121500: Impresión

Para este código se evidencia que en la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico se suscribieron alrededor de 89 contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de \$78,2 mil millones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por proveedor se relacionan a continuación:



A continuación, se presentan algunos de los procesos desde el 2024 cuyos códigos de clasificación se encuentran relacionados con los del presente estudio:

AÑO	Nº PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO (COP)	CONTRATISTA
2024	CD-415-2024	Contratación régimen especial	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DESTINADAS A PROMOVER PROCESOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. CAMBIANDO VIDAS https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunitDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6744674&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	285.714.285	FUNDACIÓN DESPARCHE
2024	CD-CA-SGG-007-	Contratación	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y	464.250.000	FUNDACIÓN COLOMBIANA

AÑO	Nº PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO (COP)	CONTRATISTA
	2024_2	régimen especial (con ofertas)	EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EN "EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL", ORIENTADA A MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA). https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6137486&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		SOMOS VIDAS EN LA VÍA
2025	ESAL-009-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS PARA COORDINAR Y EJECUTAR ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A MOTOCICLISTAS Y DEMÁS ACTORES VIALES MEDIANTE CAMPAÑAS Y/O JORNADAS EDUCATIVAS, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS Y https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8954521	305.026.582	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ
2025	001-2025	Contratación régimen especial (con ofertas)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS Y PROGRAMAS EN EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL ORIENTADA A MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL DE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7856980	120.429.750	FUNCOSOMOS



WILLIAM NOGUERA ROJAS

Subdirector de Seguridad Vial